

El libro escrito es el ^{1º} publico del numero
I. Juzgado de esta dicha Ciudad de Lorca
a diez dias del mes de Enero de mil sete
cientos treintay dos años siendo testigo
D. Juan de Olibares Guenllana Procurado
de la Real Chancillería de Granada, D.^r
Joseph Garcia Leon, y Francisco Antoni
Cabrera Peñino desta dha Ciudad, foy
mi testigo por el Juzgante que dijo no povi
der por allarse enfermo y padecer temblores
en las manos, a todos los quales lo el e^{ra}.

Doy fe Conozco = D^r Juan de Olibares
Guenllana = Antem^r Francisco Antonio
Cabrera Escubano.

Lo elijo yo, Ant^r. Cabrera e^{ra}, f. del num^r y Procurado
esta Ciu^d de Lorca aprueba por su Mag^r present
firma sufragante con suyo l. que me foy
fijo y en fee delle apedim^r del dho. I. r. M^r Fernandez
desgraciada lo tiene y firma endorbatiz^r, se le dara ade
lante del mes y año de su p^rba 15

D. Juan de Olibares
D. Francisco Antonio
Cabrera

